

Aplicación y Análisis de la Segunda Versión de MIPG por parte de los Entes de Control del
Distrito Capital, basados en la Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra
la Corrupción

Elaborado por:

Erika Paola Rojas Urrego

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Programa de Especialización en Gestión Pública

Bogotá D.C.

Agosto, 2020

Aplicación y Análisis de la Segunda Versión de MIPG por parte de los Entes de Control del
Distrito Capital, basados en la Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra
la Corrupción

(Monografía)

Elaborado por:

Erika Paola Rojas Urrego

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Programa de Especialización en Gestión Pública

Bogotá D.C.

Agosto, 2020

Dedicatoria

Esta Monografía, la dedico a mis hijas, a mis padres, a mis hermanas, a mis sobrinas, quienes son mi motor día a día, para lograr objetivos, alcanzar metas y cumplir sueños.

Agradecimientos

Como primera instancia gracias a Dios, por permitirme tener esta posibilidad de superación.

A mi familia por su apoyo incondicional en cada paso que doy. A mi trabajo, jefes y compañeros por enseñarme y motivarme a crecer y hacer cada día mejores cosas.

Resumen

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es un instrumento utilizado por los entes públicos que permite ejecutar, dirigir, controlar, simplificar e integrar los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de calidad, permitiendo la articulación del sistema de control interno y los procesos dentro de las entidades distritales, generando valor público de manera transparente, articulada y eficiente.

Este se enfoca principalmente en la ciudadanía, identificando cuales son las necesidades y problemas que se presentan, para así identificar oportunidades de mejora que permitan solucionar estos inconvenientes y así garantizar los derechos para todos, trabajando en conjunto con las 7 dimensiones del cual está constituido de manera articulada e intercomunicada, por medio de la agrupación de las políticas de gestión y desempeño que están representadas por áreas permitiendo la implementación de un modelo sencillo y ágil de aplicar.

Las dimensiones por las que se encuentra constituido MIPG son: “Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión de Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del conocimiento e innovación y Control interno”. (Función Pública,2017).

Lo que se quiere lograr por medio del MIPG es una administración integral de la gestión de las entidades distritales, creando una conexión más eficaz entre las entidades internas y trabajando de manera articulada con el talento humano integro capaz de definir metas a largo plazo y estrategias claras que impacten al grupo de valor, logrando ejecutar de manera

transparente, administrando recursos con eficiencia y ejecutar con orden y contundencia siempre pensando en las necesidades de los ciudadanos.

Palabras clave

Control, corrupción, gestión, MIPG, transparencia.

Abstract

The Integrated Planning and Management Model - MIPG is an instrument used by public entities that allows executing, controlling, simplifying and integrating the systems of administrative development and quality management, which allow the articulation of the internal control system and processes within the district entities, generating public value in a transparent, articulated and efficient way.

The MIPG focuses mainly on citizenship, identifying which are the needs and problems that arise, in order to identify opportunities for improvement that can affect these problems and thus the rights for all, working together with its 7 dimensions of which it is constituted in a way articulated and intercommunicated, through the grouping of management and performance policies that are represented by controlled areas, the implementation of a simple and agile application model.

The dimensions for which MIPG is constituted are: Human Talent, Strategic Direction and Planning, Securities Management for Results, Evaluation of Results, Information and Communication, Knowledge Management and Innovation and Internal Control (Public Function, 2017).

What is expected through the MIPG is a comprehensive system of the management of the district entities, generating a more effective connection between the internal entities working in an articulated way through the integral human talent capable of defining long-term goals and

clear strategies that impact the value group, managing to execute in a transparent way, managing resources efficiently and executing order always thinking about the needs of citizens.

Keywords

Control, Corruption, Management, MIPG, Transparency.

Tabla de Contenido

Planteamiento del problema.....	4
Justificación.....	8
Objetivos	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Marco Conceptual y Teórico.....	10
Estructura y organización del estado colombiano.....	10
Órganos de control territorial del distrito capital	13
Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG V2	14
Dimensiones	16
Políticas	18
Ley 1474 de 2011	22
Ley 1712 de 2014.....	22
Implementación del nuevo modelo de planeación y gestión (MIPG) versión 2 - política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción por los entes de control territorial del distrito capital	23
El aporte del modelo de planeación y gestión (MIPG) versión 2 - política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción por los entes de control territorial del Distrito Capital en la participación ciudadana	37
Conclusiones	42

Recomendaciones..... 41

Referencias bibliográficas 44

Referencias Electrónicas..... 45

Tabla de figuras

Figura1. Antecedentes del MIPG.....14

Introducción

El gobierno nacional tiene como objetivo principal que todas las entidades de carácter público deben ser íntegras, transparentes e innovadoras que permitan servir a los ciudadanos por medio de beneficios que sean medibles y confiables, los cuales generen valor y así atender los diferentes problemas y necesidades que estos presenten.

Este sistema permite planear, evaluar, dirigir, gestionar y ejecutar la gestión de las entidades públicas, que por medio de su actualización reglamentada por el decreto 1499 de 2015 fortalece mecanismos, métodos y procedimientos de control interno de las entidades y organismos del Estado, “El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualiza el MIPG y ordena la integración de los siguientes dos sistemas en un solo Sistema de Gestión” (Función Pública, 2017):

- “El Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998): Pretende servir como herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional” (Secretaría del Senado, 2018).
- “El Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003): Pretende dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social”. (Secretaría del Senado, 2018).

Creando así, “Un nuevo Sistema de Gestión el cual ejecute las actividades por medio del marco normativo, teniendo en cuenta las nuevas normas establecidas por el gobierno Nacional Manual”. (Función Pública, 2017) siendo un único sistema que realice un análisis, de cuáles son los propósitos, en que ámbito se aplican y cuáles son sus componentes implementados, teniendo

como resultado una herramienta fortalecida por la capacidad administrativa y desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social.

Realizando una revisión de la primera versión de MIPG se encuentra que los procesos no eran homogéneos y eran dirigidos por diferentes grupos, manejando diferentes herramientas que dificultaban el seguimiento y la aplicación de la normatividad de la administración pública.

Todas estas dificultades se buscaron corregir con la implementación del MIPG, simplificando reportes, mejorando y articulando la coordinación entre entidades, creando metodologías e instrumentos de capacitación continua, realizando acompañamientos y logrando avances en disposiciones legales, pero esto no tuvo el resultado esperado ya que no se lograba articular y sistematizar la gestión de las entidades. Con la nueva versión del MIPG se tiene como objetivo principal corregir las falencias de su primera versión, conservando todos los avances obtenidos en los informes recibidos sobre el Plan Nacional de Desarrollo.

Este trabajo constituye una monografía compilación. Profundiza en la implementación por parte de los entes de control territorial del Distrito Capital en el nuevo “Modelo de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2 - Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción” (Función Pública, 2017), a partir de la línea de investigación, Estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales, y la sub-línea, Gestión de red para la Gobernanza y Gobernabilidad Territorial. La investigación adelantada es de tipo exploratoria documental, la cual consistió en realizar una revisión bibliográfica para establecer un marco teórico y establecer un instrumento que permita la evaluación del modelo que se viene trabajando en las entidades del Estado colombiano y de los entes territoriales, relacionado con la aplicación MIPG, versión 2.

Teniendo en cuenta que, debido a la extensión del tema de investigación, se hace necesario, que el presente documento se enfoque en la aplicabilidad de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, contemplada en la dimensión Información y Comunicación, que corresponde a la quinta dimensión del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2.

Planteamiento del problema

El problema que origina esta propuesta radica en que los resultados de la gestión de estos entes de control, en lo misional (específicamente en responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva), históricamente no han sido los deseables, toda vez que se afirma que "De cada 100 pesos en detrimentos patrimoniales, las contralorías recuperan menos de 17." (Cuellar, Erika, "‘Cacerolazo’ por supresión de contralorías". La Nación [Neiva], 23 de marzo de 2017). Lo anterior, sin contar con el desprestigio que tienen los entes de control debido principalmente, a actos de corrupción que no cesan.

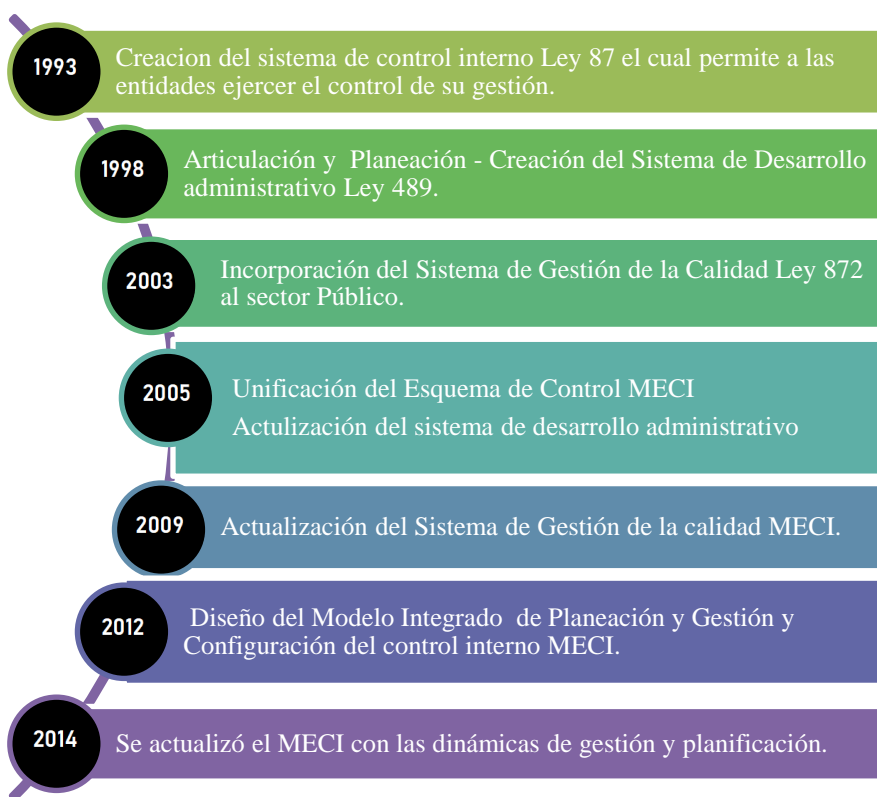
Lo anterior conlleva a que el Gobierno Nacional, genere una herramienta que le permita a las organizaciones públicas, hacer más eficiente su gestión. Y por eso a través del Decreto 1499 (11 de septiembre de 2017), se actualizó el modelo para el orden nacional y su implementación diferencial a las entidades territoriales, para así crear procesos documentados y estandarizados y lograr tener un solo instrumento de medición de requerimientos de políticas de desarrollo.

Debido a lo anterior es importante determinar: ¿Cómo los entes de control del Distrito Capital están aplicando la segunda versión de MIPG, basados en la política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción?

Antecedentes del MIPG

En Colombia se han diseñado e implementado modelos de gestión y control, que apoyan a las entidades distritales en esta gestión, sus inicios se dan en la expedición de la constitución política de 1991 donde se generó un gran interés en la calidad de la prestación de los servicios del Estado y fortalecimiento de las herramientas de gestión, consolidando los principios de la función administrativa y mecanismos de control con el fin de guiar la actuación de los servidores públicos y brindar herramientas que permitan cumplir las metas estatales en términos de calidad de la gestión y satisfacción ciudadana.

Figura1. Antecedentes del MIPG



Fuente: Función Pública (2020). Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/28587893/2019-05-16_Presentacion_general_mipg.pdf

Con lo que se logró en la implementación y evolución de estos sistemas en 2015, el gobierno nacional consideró como prioridad el diseño de un único sistema de gestión articulado en conjunto con el sistema de control, en el 2017 se logra avanza en el fortalecimiento del proceso del modelo integrado de planeación y gestión que hace posible la articulación de la gestión y del sistema de control interno, reduciendo tiempos, facilitando procesos y siendo guía de la toma de decisiones de políticas y la gestión institucional hacia metas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos.

Todo con el fin de lograr satisfacer las necesidades de los ciudadanos por medio de la gestión pública en el marco de la legalidad e integridad generando un modelo que incluye herramientas y guías que permiten organizar la gestión pública bajo una lógica integral y adaptable a entidades nacionales y territoriales.

En el Estado se han diseñado sistemas de gestión de calidad, Sistema de desarrollo administrativo y el modelo estándar de control interno para guiar a los servidores en el ejercicio de la gestión. Gracias a estos sistemas se han estandarizado y documentado procesos en varias entidades, fortaleciendo el trabajo sectorial y la alineación de la planeación para una mejor gestión.

Sin embargo, se hace necesario una mayor articulación de los sistemas para optimizar tiempos y recursos y es por esto que se ha actualizado el MIPG para que responda a las necesidades de entidades y servidores que buscan ser más eficientes, transparentes y generar valor a la ciudadanía.

MIPG actualizado es más eficiente porque integra el sistema de desarrollo administrativo y sistema de gestión de calidad y lo articula con el sistema de control de interno para unificar

procesos y mantener un manejo integral de la gestión de las entidades, así hay una mayor conexión en las actividades internas.

Esto con el fin de generar una mayor articulación en sus áreas y otras entidades para lograrlo, aprendiendo a gestionar el motor de todas las entidades con un talento humano integro capaz de definir metas a largo plazo de la entidad y una estrategia clara para impactar a los grupos de valor, logrando ejecutar de manera transparente, administrando recursos con eficiencia y ejecutar con orden y contundencia, siempre pensando en las necesidades de los ciudadanos.

Logrando con este modelo orientar en el manejo de la comunicación para trabajar más organizados y visibilizar el impacto de sus acciones, haciendo un énfasis importante en la relevancia del control interno, de sus roles y la gestión de riesgo aplicada a cualquier entidad nacional o territorial.

Los modelos y herramientas que se implementaron por medio de diferentes alcances, y campos de aplicación, que tiene como fin la mejora de las operaciones y con esto el manejo de adecuado de los recursos y la prestación de servicios para todos los usuarios finales.

Uno de los principales aciertos es contar con un proceso documentado y estandarizado para la medición de los requerimientos de políticas a través de la herramienta FURAG, Fortalecimiento de evaluación independiente, fortalecimiento de trabajo sectorial y definición de una estructura de control a través del MECL.

Por medio de la expedición del decreto 1499 de 2017 se realiza un cambio ante dos sistemas de gestión, de 6 entidades de líderes de política pasaron a ser 11 entidades y se amplía el campo de aplicación de orden territorial.

Justificación

Dado a que se presentan diferentes falencias en el principal objetivo que tiene el MIPG de sus procesos nace la necesidad de una nueva implementación en una segunda versión que complemente todos los logros que se han obtenido hasta el momento en reglamentos legales e instrumentos y metodologías, capacitación y acompañamiento a las entidades, no se puede desconocer que también dichas actuaciones no fueron suficientes para lograr la integralidad, la articulación, la sistematicidad y la mejora continua en la gestión de las entidades, es por ello que surge la necesidad de corregir estas dificultades a través de la segunda versión que se define como un marco de referencia que permita dirigir, controlar y evaluar la gestión institucional de las organizaciones públicas en calidad e integridad de los servicios que permitan generar valor público y así satisfacer las necesidades de los ciudadanos, dinamizando la gestión de las entidades públicas y así poder generar bienes y servicios que permitan resolver las necesidades de la ciudadanía por medio de la integralidad y legalidad de las acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción. “Esto conlleva a tener un beneficio muy importante que será contribuir fortalecimiento de las organizaciones y sus capacidades, focalizando así a las prácticas y procesos que permitan resultados y apuntando a transformar el Estado colombiano, de un Estado legislativo a un Estado prestador de servicios”. (Sentencia C-826/13).

Objetivos

Objetivo General

Verificar si los Entes de Control Territorial del Distrito Capital implementan el nuevo Modelo de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2- Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Objetivos Específicos

- Determinar los órganos de control territorial del Distrito Capital.
- Profundizar sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2 – Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, que permitan fortalecer los mecanismos para promover la participación ciudadana y prevenir la corrupción.
- Identificar los elementos del modelo, desde la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, que permitan fortalecer los mecanismos para promover la participación ciudadana y prevenir la corrupción.
- Comprobar si los entes de control territorial del Distrito Capital dan cumplimiento al modelo integrado de planeación y gestión versión 2-Politica y Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Marco Conceptual y Teórico

La Constitución de Colombia establece que se debe hacer un control financiero, de gestión y de resultados, enmarcado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, a las finanzas y demás recursos públicos.

“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.” (CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 489 de 1998, Art.3)

Estructura y organización del estado colombiano

En 1819 la sociedad colombiana se independiza, y a lo largo de este tiempo ha tenido diferentes formas políticas generales y territoriales que atendieron en este tiempo las problemáticas presentadas en este tiempo en cuanto a desarrollo, a partir de 1991 a través de la Constitución Política de Colombia se involucra las ramas del poder público (Legislativa, Judicial y Ejecutiva) y organismos del estado (Órganos de control, la organización electoral y los órganos autónomos).

las ramas y órganos de control están conformadas de la siguiente manera:

- Rama Legislativa: Senado y Cámara de Representantes.
- Rama Judicial: Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía general de la Nación.
- Rama Ejecutiva: presidente, ministros y departamentos administrativos.
- Órganos de Control: Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Auditoría General de la República y los Ministerios.

- Organización electoral: Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Órganos Autónomos: Banco de la República, la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Autoridad Nacional de Televisión, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y los Entes Autónomos Universitarios.

La función pública de la Procuraduría General de la Nación es representar a los ciudadanos ante el Estado. “La función pública de la Contraloría General de la República corresponde al control fiscal de la administración y de aquellas entidades que manejen recursos públicos”. (Función Pública, 2017).

Órganos de control territorial

La Constitución Política les confía a los organismos de control, las funciones relacionadas con el control disciplinario, defensorial del pueblo y fiscal, los cuáles adicionalmente no se encuentran adscritos y vinculados a las ramas del poder público.

Tal y como se ha descrito anteriormente, los órganos de control se componen por la Contraloría General de la República, Las Contralorías Territoriales, La Auditoría General de la República y el Ministerio Público.

El Ministerio Público, representa a la sociedad colombiana, supervigila la conducta de los servidores públicos, y defiende el orden jurídico y los derechos fundamentales, cuya misión corresponde a promover la protección de los derechos fundamentales, el respeto de los deberes ciudadanos y proteger el patrimonio público, siendo referente de eficiencia, eficacia y valoración ética en el ejercicio de la función pública.

Por otra parte, la Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la

gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación”. En la carta política el control fiscal presenta cambios que presentan un nuevo enfoque de control de advertencia o prevención que permite al servidor público a detectar a tiempo las inconsistencias detectadas por la contraloría y actuar inmediatamente logrando ser más eficaz y eficiente.

Sin embargo, teniendo en cuenta que, la Carta Política en su Artículo 286, del Capítulo 1, Título XI, establece que “Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.”, y en su Artículo 287 que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley”, existen Órganos de Control Territorial.

En la primera Ley Orgánica se definió que “Integraban el Ministerio Público, el Procurador General, los procuradores generales de los departamentos, los procuradores de provincia, los síndicos personeros y los agentes de policía”. (La creación del Ministerio Público 1830, Procuraduría General de la Nación).

“La Ley del 11 de mayo de 1830, especifica las funciones del ministerio público en las órdenes territoriales nacional, departamental, provincial y cantonal de la administración pública. La Personería fue reestructurada en 1934 y se le otorgó la facultad de conocer asuntos de carácter civil, administrativo y penal, y ser un intermediario entre el ministerio público en negocios en los juzgados municipales de la Ciudad”. (Personería de Bogotá, 2018).

Por otra parte, la Carta Política en su Artículo 272, establece que “La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor

General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal.” (Constitución Política de Colombia).

Órganos de control territorial del distrito capital

El Artículo 322 de la Constitución Política de Colombia establece que “Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital... Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios... A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.” (Constitución Política de Colombia).

Por lo anterior, a través del Decreto 1421 de 1993, se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y se determina en su artículo quinto: “AUTORIDADES. El gobierno y la administración del Distrito Capital están a cargo de: 1. El Concejo Distrital. 2. El Alcalde Mayor. 3. Las Juntas Administradoras Locales. 4. Los alcaldes y demás autoridades locales. 5. Las entidades que el Concejo, a iniciativa del alcalde mayor, cree y organice. Son organismos de control y vigilancia, la Personería, la Contraloría y la Veeduría. Con sujeción a las disposiciones de la ley y los acuerdos distritales y locales, la ciudadanía y la comunidad organizada cumplirán funciones administrativas y vigilarán y controlarán el ejercicio que otros hagan de ellas.” (Constitución Política de Colombia).

Por lo anterior, los órganos objeto del presente estudio serán: la Personería de Bogotá, la Contraloría de Bogotá y la Veeduría Distrital.

Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG V2

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión - MIPG nace como una iniciativa del Gobierno Nacional incluida en el artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo 204 - 2018 “Todos por un nuevo país”, que ordena la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo - SISTEDA y del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC en un único modelo de gestión, articulado con el Sistema de Control Interno” (Manual Operativo_MIPG, 2017).

Teniendo en cuenta que el mejoramiento continuo de la administración pública tiene como objetivo la implementación de herramientas de gestión y coordinación interinstitucional que permitan la ejecución de mejoras que disminuyan la corrupción, ineficiencia, y desgaste administrativo.

“En 2014 se planteó la necesidad de ir más allá, pues se identificó que era posible reducir aún más esta carga y, sobre todo, utilizar la información reportada para optimizar los procesos de las entidades públicas y buscar ser más eficientes. Además, se evidenció que este Modelo debería implementarse en todo el país de forma tal que el mejoramiento de la gestión pública se diera en todos los rincones de Colombia.” (Manual Operativo_MIPG, 2017).

“El MIPG permitirá dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público”. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017, pág. 8).

“Con todo esto en mente, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos

los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 16 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 10 entidades.” (Manual Operativo_MIPG, 2017).

Conocido como Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 2, en el que se mencionan los criterios diferenciales para la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del orden territorial, tal como lo prevé el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se hará con criterios diferenciales atendiendo sus características y especificidades que definirán los líderes de política.

Uno de los cambios que se presentan en el “Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 1”, es el ajuste de los contenidos de las políticas de la gestión del talento humano, integridad, planeación institucional, gobierno digital, seguridad digital, defensa jurídica, servicio al ciudadano, racionalización de trámites, participación ciudadana en la gestión, gestión documental, gestión del conocimiento y control interno (Servicio al Ciudadano-Función Pública); se actualizó el nombre de la política de gestión documental, se incorporó lineamientos de ODS por parte de entidades; se incluyó la nueva política de mejora normativa y su entidad líder, el Ministerio de Justicia y del Derecho; inclusión de criterios diferenciales por política, acorde con lo adoptado por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional; se ajustó y actualizó enlaces a los anexos metodológicos; se incluyó al final de cada dimensión, una infografía que la explica gráficamente y se realizaron ajustes de estilo, redacción y digitación.

“El Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5. Del Decreto 1499 de 2017 presenta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual tiene como propósito brindar los elementos

fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil”. (Manual Operativo_MIPG, 2017).

Dimensiones

MIPG opera a través de la puesta en marcha de manera articulada e intercomunicada de siete dimensiones que, a su vez, agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos, generando valor público a través de una gestión y un desempeño institucional, que recoge los aspectos más importantes que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados.

Cada Entidad Pública cuenta con los recursos necesarios y cuenta con un propósito fundamental por el cual fue creada, a las cuáles se les debe valor su trabajo, dado que son quienes enfocan todos los recursos hacia el propósito fundamental.

A través de diagnóstico, toda entidad territorial realiza ejercicios de planeación que le permitan proporcionar e identificar estrategias, metas, responsables y tiempos de ejecución que permitan dar cumplimiento y permitan ejecutar lo planeado, para lograr los resultados y metas, mediante procesos y procedimientos claros y una estructura organizacional adecuada, defendiendo jurídicamente sus actuaciones, con mejor producción normativa y protegiendo el ambiente.

Adicional, en aras de continuamente aprender a hacer mejor las cosas y mejorar los resultados, las entidades deben establecer todos los métodos y procedimientos internos necesarios y documentar la información operativa y estratégica que soporte la información.

Por otra parte, las entidades deben evaluar su gestión y lograr identificar si se ha cumplido con los plazos pactados y la calidad requerida. Permitiendo la participación social en la gestión pública y garantizar la comunicación para interconectar todos sus elementos internamente y

relacionarse con los ciudadanos y el ambiente externo, facilitando el acceso a la información pública, publicar información sobre los resultados de su gestión y la ejecución de sus recursos, facilitando la rendición de cuentas con control social, y una adecuada y transparente interlocución con los grupos de valor.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete dimensiones, las cuáles funcionan de manera articulada e intercomunicada, a través de las cuáles se desarrollan una o varias políticas de Gestión y Desempeño Institucional por área, que permiten que se implemente el Modelo de una manera fácil y adecuada:

1. Dimensión de Talento Humano, la cual es el corazón del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, la cual corresponde al planear dentro del modelo
3. Dimensión de Gastos con Valores para Resultados, dentro de la cual se contempla el hacer dentro del modelo.
4. Dimensión de Evaluación de Resultados, en la cual se desarrolla lo que corresponde al verificar y al actuar dentro de MIPG.
5. Dimensión de Información y Comunicación, la cual tiene un comportamiento transversal dentro del modelo.
6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, la cual tiene un comportamiento transversal dentro del modelo.
7. Dimensión de Control Interno, el cual se integra al modelo a través del MECI como dimensión, y en esta también se desarrolla lo que corresponde al verificar y al actuar.

Políticas

Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional maneja la normatividad implementada por medio de las estrategias, proyectos y metodologías que permitan la simplificación de los reportes de información y demás requerimientos de la operación.

Por otra parte, teniendo en cuenta que a través de trabajos adelantados por el Departamento Nacional de Planeación se identifican criterios diferenciales en las necesidades y características de las entidades territoriales, el Consejo para la Gestión y el Desempeño adopto dichos criterios para la implementación del Modelo en las entidades del orden territorial, con el acompañamiento de las entidades líderes de cada política que conforman MIPG, a través de los cuales se identifica y analizan la homogeneidad de los mismos, y se identificaran estrategias de acompañamiento o acciones a emprender para entender, orientar y apoyar a las entidades territoriales.

Los líderes de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional son quienes proponen los criterios diferenciales de sus políticas, para la adopción del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, quienes como única instancia del Gobierno Nacional decidirán los temas a tratar sobre las políticas de Gestión y Desempeño institucional.

Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes (Función Pública,2017), se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

- 1°. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, la cual se involucra dentro de la Primera Dimensión de Talento Humano.
- 2°. Política de Integridad – Motor de MIGP, incluida dentro de las Dimensiones de Talento Humano y de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

- 3°. Política de Planeación Institucional, la cual se involucra dentro de la Primera Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- 4°. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, desarrollada dentro de la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- 5°. Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, contemplado dentro de la Dimensión de Evaluación de Resultados.
- 6°. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, incluida dentro de las Dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, y Gestión con Valores para Resultados.
- 7°. Política de Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos, desarrollada dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.
- 8°. Política de Gobierno Digital, la cual se involucra dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.
- 9°. Política de Seguridad Digital, incluida dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.
- 10°. Política de Defensa Jurídica, la cual se contempla en la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.
- 11°. Política de Mejora Normativa, desarrollada dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.
- 12°. Política de Servicio al Ciudadano, involucrada dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.
- 13°. Política de Racionalización de Trámites, la cual se incluye dentro de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.

14°. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, contemplado en la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.

15°. Política de Control Interno, desarrollada dentro de la Dimensión de Gestión de Control Interno.

16°. Política de Gestión Documental, la cual se involucra dentro de la Dimensión de Información y Comunicación.

17°. Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, desarrollada dentro de la Dimensión de Información y Comunicación.

Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

Las entidades tienen como obligación divulgar prontamente la información pública, respondiendo de forma adecuada y oportuna las diferentes solicitudes, garantizando así el ejercicio de derecho fundamental de acceder a la información de las entidades públicas.

Dentro de la Dimensión de Información y comunicación se encuentra la política de transparencia cuyo propósito es garantizar un adecuado flujo de información interna, así como información externa la cual permite una adecuada comunicación con los ciudadanos.

Por medio de esta implementación y las políticas que lo integran se logra cumplir el objetivo de “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, al contar con servidores públicos bien informados, sobre cómo opera la Entidad, y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer bien efectivos sus derechos, fomenta la eficiencia, la eficacia, la calidad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas por parte de la administración y el control social ciudadano”(MIPG- Función Pública).

Para el progreso de una gestión pública imparcial, transparente y equitativa en el marco de lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las leyes, a través de la promoción de mecanismos que permitan una efectiva participación de los ciudadanos en todos los procesos de la gestión y la evaluación de resultados, por lo que como apoyo a la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, a través del Decreto 4637 de 2011 de la Presidencia de la República surge la Secretaría de Transparencia; cuyo objetivo es “Apoyar a la Presidencia de la República en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia, con base en los principios básicos de Integridad, Transparencia y Confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos y deber hacia los ciudadanos”. (Función Pública, 2017).

La Secretaría de Transparencia lo busca es ayudarle al Estado Colombiano a prevenir los riesgos de corrupción a promover políticas y estrategias orientadas a mantener la transparencia, implementando mecanismo de prevención y mitigación de riesgos de corrupción que en los diferentes entes territoriales con el fin de dar cumplimiento a los diferentes programas de anticorrupción y fortalecer la credibilidad de las instituciones sobre el correcto manejo de los bienes y recursos públicos y los organismos de control, frente a esta situación deben mostrar resultados, y fortalecer a la ciudadanía que está atenta ejerciendo control social, actuando como veedores de la función pública, y que cada vez perciben más que están siendo gobernados por políticos corruptos, donde se evidencia la trampa, el ausentismo, los desfalcos y pago de sobornos, alianzas con grupos al margen de la ley y un sin número de acontecimientos que han llevado a perder la credibilidad y respeto de quienes los han elegido.

Ley 1474 de 2011

“Con el fin de implementar la política pública de transparencia y la lucha contra la corrupción el gobierno ha tomado medidas en materia regulatoria, con la expedición del Estatuto Anticorrupción”. (Congreso de Colombia, Ley 1474 de 2011), y otras medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, la legislación vincula políticas institucionales y pedagógicas, que obligan a las entidades del Estado del orden nacional, departamental y municipal, a: “elaborar los planes anticorrupción y de atención al ciudadano, publicar los planes de acción, conformar o consolidar, según el caso, las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos en cada entidad, publicar los proyectos de inversión, democratizar la administración pública; y las entidades con las audiencias públicas buscan el espacio para informar, explicar, justificar, consultar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas”. (Presidencia de la Republica de Colombia, 2011)

Ley 1712 de 2014

Con el fin de lograr regular el derecho del acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley. “Establece esta iniciativa que Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley, el Congreso de la República expide la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”. (MIPG-Función Pública 2017).

Implementación del nuevo modelo de planeación y gestión (MIPG) versión 2 - política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción por los entes de control territorial del distrito capital

Tomando como base la propuesta Metodológica “Tipologías Departamentales y Municipales: Una propuesta para comprender las entidades territoriales colombiana”, elaborado en el año 2015, por el Departamento Nacional de Planeación, a través de la cual se permite “identificar grupos relativamente homogéneos de entidades territoriales, ...”, se considera pertinente implementar MIPG en el territorio con criterios diferenciales, dado que identifica entornos de desarrollo en los que contempla aspectos de calidad de vida, seguridad, potencial económico, medio ambiente, funcionalidad urbana y capacidad institucional, totalmente acordes con los propósitos de MIPG de fortalecer la gestión y el desempeño de las entidades territoriales

Los entes de control territoriales deben promover la participación ciudadana y el acceso a la información para que los ciudadanos cumplan tareas de veeduría y fiscalización sobre la gestión institucional. En los informes de gestión de auditoría, llevados a cabo por la contraloría a asambleas, consejos, ciudadanos y organismos de vigilancia y control se está buscando el final de la corrupción, pues son herramientas que logran la participación y la transparencia al lograr que todos estén involucrados, despertando el interés y logrando el buen uso de los recursos.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones” publica en su página web todos los requerimientos de la norma de acuerdo al artículo 11 “Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado”. (República, Eljach Pacheco, Penagos Giraldo, & Mantilla Serrano, 2014).

El Artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 establece la “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público; b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; f) Los plazos de cumplimiento de los contratos; g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo 1°.

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Parágrafo 2°. En relación con los literales c) y e) del presente artículo, el Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá un formato de información de los servidores públicos y de personas naturales con contratos de prestación de servicios, el cual contendrá los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional de los funcionarios y de los contratistas. Se omitirá cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los servidores públicos y contratistas, en los términos definidos por la Constitución y la ley. Parágrafo 3°. Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información.”

Ahora bien, para dar paso a la verificación de la implementación del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2 - Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción por los Entes de Control Territorial del Distrito Capital, a continuación, se revisará en las páginas web de cada uno de dichos órganos el cumplimiento de los mismo.

Cabe recordar, que tal y como se revisó anteriormente, los Entes de Control Territorial del Distrito Capital son: la contraloría de Bogotá, la personería de Bogotá y la Veeduría Distrital.

Contraloría de Bogotá

Tal y como lo describe en la misión de esta entidad, “La Contraloría de Bogotá, D.C., es la entidad que vigila la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital.”

En la página web www.contraloriabogota.gov.co, se encuentra un espacio exclusivo denominado Transparencia y acceso a la información pública, en el cuál se evidencia el cumplimiento que se da a cada uno de los componentes establecidos en el Artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, así:

a) Estructura orgánica, funciones y deberes : en cumplimiento a este componente, la contraloría a través del espacio exclusivo denominado Transparencia y acceso a la información pública de su página web, presenta una sección titulada Estructura Orgánica y Talento Humano, dentro de la cual se encuentra el organigrama y una descripción de su estructura orgánica, en la cual indica que “para el diseño de su organización se tienen en cuenta la especialización sectorial de los sujetos de control, los procesos y áreas estratégicas, misionales, de apoyo y de control y evaluación”. (Contraloría de Bogotá, Nuestra Entidad Misión-Visión). De igual manera una descripción de las funciones y deberes, realizadas por cada dependencia de la Entidad.

b) Ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos: Dentro del menú principal, se encuentra una sección nombrada Atención al Ciudadano donde se encuentra la distribución de sus sedes para cada una de las 22 localidades de la ciudad, en la cual se incluye la información correspondiente a dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, así como su horario de atención, lo que abordaría el siguiente punto en este seguimiento. (Contraloría de Bogotá, Directorio Institucional).

c) Horas de atención al público: Tal y como se describió anteriormente, esta información se encuentra en la sección atención al ciudadano, ubicado en el menú principal en la página web.

d) Presupuesto general: Al desplegar el menú vertical superior izquierdo, se encuentra al click en Presupuesto General, los actos administrativos de las últimas 7 vigencias, mediante los cuales

se codifica y distribuye el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada unidad ejecutora.

e) Ejecución presupuestal histórica anual: Dentro del filtro, del menú principal, de igual manera se encuentra una sección denominada Ejecución Presupuestal Histórica Anual, en la cual se evidencia que, a lo largo de siete vigencias, se viene publicando de manera mensual la Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones.

f) Planes de gasto público para cada año fiscal: La Contraloría de Bogotá da cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2001, publicando a través de la sección Transparencia y acceso a la información pública/planeación el Plan de Acción, Proyectos de Inversión, Plan de Adquisiciones, Presupuesto e Informes de gestión.

g) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios: “Dando cumplimiento a esta categoría, la Contraloría de Bogotá genera un vínculo con acceso directo a la página del SIDEAP, el cual es el Sistema de Información Distrital del empleo y la administración pública, mediante el cual todos los servidores públicos y contratistas están obligados a diligenciar el formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Dicho vínculo se encuentra en el menú principal en Transparencia y Acceso a la Información Pública / Estructura Orgánica y talento humano/Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas / Directorio información, SIDEAP”. (SIDEAP, Servicio Civil)

h) Las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas: La contraloría de Bogotá publica una matriz en la que detalla las asignaciones salariales, de acuerdo con la denominación del empleo, el código, el grado, el número de cargos

existentes, la asignación salarial, los gastos de representación, la prima técnica y el total a percibir. Dicha matriz se encuentra en el menú principal en Transparencia y Acceso a la Información Pública/Estructura Orgánica y talento humano/Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas/Escala Salarial.

i) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño: Al desplegar el menú principal se encuentra la información requerida en este ítem, de manera diversa, de acuerdo a la categorización de los mismo, por ejemplo, en la etiqueta de Información de interés; en la etiqueta Procesos y procedimientos, dentro de la sección Estructura orgánica y talento humano; en la etiqueta Normatividad; en las etiquetas Políticas, lineamientos y manuales, y Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, e Informes de empalme dentro de la sección planeación, así como en la etiqueta Informes de gestión, evaluación y auditoría, en la sección de Control. O de igual manera, dicha información se encuentra agrupada en la sección Gestión y Control, dentro del mismo menú principal.

j) El plan de compras anual, denominado Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado a través de la etiqueta Contratación, en la sección Transparencia y Acceso a la información pública. Dicha publicación contiene un enlace, que muestra el plan anual de adquisiciones, a través de la plataforma SECOP – Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

k) Las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico: al desplegar el menú

principal se encuentra la información requerida en este ítem, de manera diversa, de acuerdo a la categorización de los mismo, por ejemplo, en las etiquetas de Avisos de licitaciones y convocatorias públicas, Cuantías para la contratación, Procesos de Selección en curso y Relación de Contratación, publicados en la sección Contratación.

l) En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas, a través de la página web, la Contraloría de Bogotá, publica el Directorio contratistas prestación de servicios, que relaciona el número del contrato, el estado del contrato, la modalidad de selección, el proceso de contratación, el tipo de persona, el número de la póliza, el nombre del proveedor y/o contratista, el NIT o CC, el objeto contractual, el valor inicial pactado, el tipo de gasto afectado, la fecha de suscripción del contrato, la fecha de inicio del contrato, el plazo del contrato, la fecha de terminación del contrato, la dependencia, la formación académica, y el teléfono. Este directorio se encuentra publicado en el menú principal, en la sección Transparencia y acceso a la información pública/contratación.

m) Los plazos de cumplimiento de los contratos: Tal y como se describió anteriormente, esta información se encuentra en el Directorio contratistas prestación de servicios, detallado anteriormente.

n) El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: En el encabezado de la página web de la Contraloría de Bogotá, se encuentra un ícono con acceso directo al Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano. Sin embargo, es de resaltar, que dentro de la categoría de Reportes de control interno, de la sección de Gestión y Control, se puede consultar los informes de seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Personería de Bogotá

Conforme a lo establecido en la misión de esta entidad, “La Personería de Bogotá D.C. es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital, y vigila la conducta de los(as) servidores(as) públicos(as).”

En el encabezado de la página web www.personeriabogota.gov.co, se encuentra un espacio exclusivo denominado Transparencia y acceso a la información pública, en el cual se evidencia el cumplimiento que se da a cada uno de los componentes establecidos en el Artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, así:

a) Estructura orgánica y funciones: en cumplimiento a este componente, la personería a través del espacio exclusivo denominado Transparencia y acceso a la información pública de su página web, presenta una sección titulada Estructura Orgánica y Funciones, dentro de la cual se encuentra el organigrama y una descripción de las funciones generales.

b) Ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos: En el menú horizontal del encabezado, se encuentra una sección nombrada Puntos de atención donde se encuentra la ubicación de sus Centro de atención a la comunidad, Personerías locales, Asistencia Jurídica al ciudadano, Centro de conciliación, Unidades de reacción inmediata, Centro locales de atención a víctimas y Otros Puntos. Para cada una de las categorías, se incluye la información correspondiente a dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, así como su horario de atención, lo que abordaría el siguiente punto en este seguimiento.

c) Horas de atención al público: Tal y como se describió anteriormente, esta información se encuentra en la sección Puntos de atención, ubicado en el menú horizontal en la página web.

d) Presupuesto general: Al desplegar el menú vertical de la sección Transparencia, se encuentra la categoría Presupuesto, el reporte del sistema de información con el listado de apropiaciones de las últimas 8 vigencias, distribuido en los Gastos de funcionamiento e Inversiones de la Entidad.

e) Ejecución presupuestal histórica anual: Dentro del filtro, del menú Transparencia, sección Presupuesto, de igual manera se encuentra una categoría denominada Ejecución Presupuestal Histórica Anual, en la cual se evidencia que, a lo largo de nueve vigencias, se viene publicando de manera mensual la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones.

f) Planes de gasto público para cada año fiscal: La Personería de Bogotá pública a través de la categoría Plan de Gasto Público en la sección Planeación del menú Transparencia los Planes de Gasto Público para cada vigencia, a través de matrices.

g) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios: Dando cumplimiento a esta categoría, la Personería de Bogotá, dispone de un menú denominado Información de Contacto en el Footer de la página Web, en el cual se encuentra publicado el Directorio de Funcionarios, el cuál relaciona apellidos y nombres, país de nacimiento, departamento de nacimiento, ciudad o municipio de nacimiento, la formación académica, la experiencia laboral y profesional, el empleo actual, el código y grado, el tipo de vinculación, la ubicación funcional, el correo institucional y la extensión o el teléfono institucional. De igual manera, “En la categoría Estructura Orgánica y Talento Humano del menú Transparencia, se encuentra la subcategoría Directorio de Información de servidores públicos y

contratistas, mediante la cual se dispone un acceso directo a la página del SIDEAP”. (SIDEAP, Servicio Civil)

h) Las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas: En la Subcategoría Escalas Salariales, del menú Transparencia, categoría Estructura Orgánica y Talento Humano, la personería de Bogotá publica el Decreto 022 de 2019, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Personería de Bogotá D.C.

i) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño: Al desplegar el menú transparencia se encuentra la información requerida en este ítem, de manera diversa, de acuerdo a la categorización de los mismo, por ejemplo, en la etiqueta Normatividad; en las etiquetas Políticas, lineamientos y manuales y, Metas, objetivos e indicadores de gestión y desempeño, dentro de la categoría Planeación; en el espacio Informes ubicado en el encabezado de la página web.

j) El plan de compras anual denominado Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado a través de la etiqueta Contratación, en la sección Transparencia.

k) Las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico: La página web de la Personería de Bogotá, dispone a través de la categoría Publicación de la Información

Contractual, en la sección Contratación, un acceso directo a la plataforma SECOP, aplicativo de compras y contratación pública que ofrece Colombia Compra Eficiente.

l) En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas, Dando cumplimiento a esta categoría, la Personería de Bogotá, dispone de un menú denominado Información de Contacto en el Footer de la página Web, en el cual se encuentra publicado el Directorio de Contratistas. De igual manera, “En la categoría Estructura Orgánica y Talento Humano del menú Transparencia, se encuentra la subcategoría Directorio de Información de servidores públicos y contratistas, mediante la cual se dispone un acceso directo a la página del SIDEAP”. (SIDEAP, Servicio Civil)

m) Los plazos de cumplimiento de los contratos: Esta información se encuentra publicada en el Directorio contratistas prestación de servicios, detallado anteriormente.

n) El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: El enlace se encuentra en la subcategoría Políticas, lineamientos y manuales, de la Categoría Planeación, en el menú vertical Transparencia.

Veeduría distrital

Tal y como lo describe la misión, esta entidad busca “Ejercer control preventivo, promover el control social, fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, para el mejoramiento de la gestión pública distrital.”

En la parte derecha de la página web www.veeduriadistrital.gov.co, se encuentra un ícono denominado Ley de Transparencia y acceso a la información pública, en el cuál se evidencia el

cumplimiento que se da a cada uno de los componentes establecidos en el Artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, así:

a) Estructura orgánica, funciones y deberes: Una vez realizado el acceso al ícono Ley de Transparencia y acceso a la información pública, en el numeral 3 se encuentra la Estructura Orgánica y Talento Humano, dentro del cual se encuentra el organigrama y más abajo, las funciones y deberes de la Veeduría Distrital

b) Ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos: una vez realizado el acceso al ícono Ley de Transparencia y acceso a la información pública, en el numeral 1 se encuentran los Mecanismos para la atención al ciudadano, dentro del cual se encuentra la información correspondiente a dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, así como su horario de atención, lo que abordaría el siguiente punto en este seguimiento.

c) Horas de atención al público: Tal y como se describió anteriormente, esta información se encuentra en la sección Mecanismos para la atención al ciudadano, al ingresar al ícono Ley de Transparencia y acceso a la información pública en la página web.

o) Presupuesto general: Una vez realizado el acceso al ícono Ley de Transparencia y acceso a la información pública, en el numeral 5 se encuentra Presupuesto, que contiene el reporte del sistema de información con el listado de apropiaciones de las últimas 8 vigencias, distribuido en los Gastos de funcionamiento e Inversiones de la Entidad.

d) Ejecución presupuestal histórica anual: De igual manera, en la categoría Presupuesto, se encuentra una categoría denominada Ejecución Presupuestal Histórica Anual, en la cual se evidencia que, a lo largo de nueve vigencias, se viene publicando de manera mensual la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones.

e) Planes de gasto público para cada año fiscal: una vez realizado el acceso al ícono Ley de Transparencia y acceso a la información pública, en el numeral 6 se encuentra Planeación, que contiene los Planes de Gasto.

f) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios: una vez realizado el acceso al ícono Ley de Transparencia y acceso a la información pública, “En el numeral 3 se encuentra la Estructura Orgánica y Talento Humano, dentro del cual se encuentra un vínculo con acceso directo a la página del SIDEAP. (SIDEAP, Servicio Civil), sin embargo, se encuentra la información registrada en la página web en la parte inferior al acceso directo, enunciado anteriormente.

g) Las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas: La Veeduría Distrital publica en la sección Estructura Orgánica y Talento Humano, el Decreto 023 de 2019, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Veeduría Distrital”.

h) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño: Una vez realizado el acceso al ícono Ley de Transparencia y acceso a la información pública, se encuentra la información requerida en este ítem, de manera diversa, de acuerdo a la categorización de los mismo, por ejemplo, en la etiqueta de Información de interés; en la etiqueta Procesos y procedimientos, dentro de la sección Estructura orgánica y talento humano; en la etiqueta Normatividad; en las etiquetas Políticas, lineamientos y manuales, y Metas, objetivos e

indicadores de gestión y/o desempeño, e Informes de empalme dentro de la sección planeación, así como en la etiqueta Informes de gestión, evaluación y auditoría, en la sección de Control.

i) El plan de compras anual, denominado Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado a través de la etiqueta Contratación, numeral 8, en la sección Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

j) Las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico: al acceder al ícono sección Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, se encuentra la información requerida en este ítem.

k) En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas, a través de la página web, la Veeduría Distrital, publica el Directorio contratistas prestación de servicios, que relaciona la vigencia del contrato, el número del contrato, el objeto del contrato, la fecha de suscripción, las fechas inicio y fin del contrato, el valor total del contrato, el nombre del contratista y la identificación del proceso en la plataforma SECOP.

l) Los plazos de cumplimiento de los contratos: Tal y como se describió anteriormente, esta información se encuentra en el Directorio contratistas prestación de servicios, detallado anteriormente.

p) El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: El enlace se encuentra en la subcategoría Políticas, lineamientos y manuales, de la Categoría Planeación, en el menú Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

De manera general se evidencia el cumplimiento de la normatividad por parte de las entidades, sin desconocer en primera medida que el incumplimiento de las mismas puede acarrear sanciones a las instituciones y al equipo directivo que las conforma, pero es imperativo resaltar que la implementación del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2 - Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción por los Entes de Control Territorial del Distrito Capital, genera a la comunidad interna y externa de las entidades una comprensión más integral de las instituciones, adicional a que dinamiza el interés de la comunidad por conocer y participar en las funciones y obligaciones de las entidades para con el Estado, así como a afianzar conocimientos frente a los derechos y deberes que como ciudadanos tenemos y la importancia de la participación de la comunidad en la Construcción de un mejor país, de una mejor sociedad.

El aporte del modelo de planeación y gestión (MIPG) versión 2 - política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción por los entes de control territorial del Distrito Capital en la participación ciudadana

El Gobierno Nacional en el interés de generar mejora continua a la estrategia desarrollada de MIPG, emana una segunda versión de dicha estrategia en la cual adicional a buscar una mayor integralidad y articulación entre los procesos internos de las entidades estatales, promueve herramientas que permitan una mayor participación ciudadana y de igual manera favorece que la comunidad cuente con mecanismos de vigilancia al Plan Anticorrupción y control de Transparencia a la Entidades Estatales. Sin embargo, es de resaltar que el uso de las herramientas en gran medida corresponde al conocimiento y/o a la importancia que le de la comunidad a las mismas.

- a) Estructura orgánica, funciones y deberes: Esto le permite a la comunidad entender la distribución jerárquica dentro de cada entidad, y conocer que oficinas y áreas hacen parte de la entidad, generando de esta manera un reconocimiento más claro del desarrollo de las actividades en la Entidad.
- b) Ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos: Permitiendo no solo la ubicación geográfica de los puntos o sedes de las Entidades, sino que permite tener una generalidad de la magnitud y cobertura de las Entidades Estatales
- c) Horas de atención al público: Adicional a orientar al usuario en el horario de atención, puede ser una forma de establecer el Talento Humano que requiere el funcionamiento de los puntos, y en general los servicios como aseo, vigilancia, servicios públicos, entre otros.
- d) Presupuesto general: Esta información debe ser analizada integralmente con la cantidad de talento humano con que cuenta la Entidad, así como el tipo de vinculación de los mismos, con el Plan Anual de Adquisiciones, entre otros.
- e) Ejecución presupuestal histórica anual: Permite hacer comparativos entre mismos cortes de vigencia que permitan entender la ejecución pasiva y activa de las entidades, y cuestionarse frente a las variaciones presentadas. De igual manera verificar si el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal en ejecución, es suficiente de conformidad con su comportamiento histórico.
- f) Planes de gasto público para cada año fiscal: Esta herramienta permite conocer que gastos de inversión tiene proyectada la Entidad ejecutar y realizar seguimiento a aquellos gastos de inversión que se encuentren en curso.

- g) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios: Les permite a los usuarios acceder de manera directa a los funcionarios de determinada entidad, esto sin desconocer los canales institucionales establecidos por cada entidad.
- h) Las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas: Esta herramienta adicional permite a los usuarios identificar el gasto asociado a Talento Humano con que cuenta la Entidad, y porque realizar comparaciones entre Entidades, ahora bien es importante resaltar, que dentro de estas comparaciones se hace necesario tener en cuenta, los sectores, las responsabilidades y las jerarquías de cada Entidad.
- i) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño: Esta información es una de las más fundamentales para conocer la Entidad, permite identificar no solo el objetivo y la forma de operar de las entidades, sino establece u orienta sobre las limitaciones y los alcances que tiene cada entidad de conformidad con sus facultades.
- j) El plan de compras anual, denominado Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado a través de la etiqueta Contratación, en la sección Transparencia y Acceso a la información pública. Esta herramienta establece la planeación de los contratos necesarios a suscribir a lo largo de la vigencia, que permitan a la Entidad un normal funcionamiento.

Dicha herramienta puede ser actualizada a lo largo de la Vigencia de acuerdo a las necesidades.

- k) Las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico: Esta información permite hacer seguimiento precontractual, contractual, de ejecución y post contractual.
- l) En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, Le permite a los usuarios acceder de manera directa a los funcionarios de determinada entidad, esto sin desconocer los canales institucionales establecidos por cada entidad.
- m) Los plazos de cumplimiento de los contratos: Permitiendo verificar que no existan incumplimientos legales y de igual manera verificando que la Entidad cuente con los contratos requeridos para su normal funcionamiento.
- n) El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Permite verificar el cumplimiento a la ejecución del Plan establecido por la Entidad, y de igual manera en la verificación de los ítems anteriores, fiscalizar la idoneidad del Plan en mención.

Recomendaciones

Dado el esfuerzo del Gobierno por presentar una herramienta de participación conjunta de los servidores y funcionarios públicos, así como la ciudadanía que permita evaluar y retroalimentar los servicios prestados por cada una de las Entidades Estatales de la República, se hace necesario desarrollar campañas de sensibilización que capacite y motive a todos los actores a ser parte del desarrollo y mejora continua del cumplimiento de las funciones y desarrollo de los procesos de cada una de estas Entidades.

Dicha sensibilización debe abordar al interior de las Entidades, la relevancia que esta herramienta puede aportar en la toma de decisiones, por lo que se hace necesario la ejecución y seguimiento de la misma de forma responsable, eficaz y eficiente; y al exterior debe concientizar como a través de dicha herramienta, se cuenta con información suficiente para ejercer control y vigilancia sobre las Entidades del Estado.

Conclusiones

Los órganos de control territorial del Distrito Capital, de conformidad con lo establecido Decreto 1421 de 1993, expedido por el presidente de la República de Colombia, son la Contraloría de Bogotá, La Personería de Bogotá y la Veeduría Distrital, cuyo fin es controlar y vigilar.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2, es una herramienta de gestión actualizada, que integra el Sistema de Gestión, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad y Desarrollo Administrativo, que busca facilitar la implementación de políticas públicas, permitiendo dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, buscando que estas sean más eficientes. MIPG V2, cuenta con 7 dimensiones y 17 políticas, dentro de las cuáles se encuentra la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, mediante la cual se busca promover la Participación Ciudadana y mitigar la corrupción.

Entre los elementos del modelo MIPG, que, desde la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, permiten fortalecer los mecanismos para promover la participación ciudadana y prevenir la corrupción, encontramos las Leyes 1474 de 2011 y 1712 de 2014.

Una vez verificadas las páginas web de los 3 entes de control territorial del Distrito Capital, se identifica que en cumplimiento al modelo integrado de planeación y gestión Versión 2 - Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, estas entidades publican y divulgan la información mínima obligatoria respecto a su estructura, en el marco del Artículo Noveno, de la Ley 1712 de 2014.

Sin embargo, es de precisar que implementar MIPG requiere de un cambio cultural, que permita promover cambios de percepción, comportamientos y aptitudes tanto de los servidores públicos como de la ciudadanía, generando así innovaciones culturales en la administración pública.

Empero de reconocer, que este modelo es un gran paso por parte del gobierno nacional, al generar estrategias que fomenten el desarrollo de una cultura organizacional sólida, que promueva la participación ciudadana, y permita recuperar y aumentar la confianza de los colombianos, en las instituciones públicas, promoviendo servidores y ciudadanos que tengan una activa comunicación.

Teniendo en cuenta que el modelo parte de unas políticas de gestión y desempeño institucional, este modelo podría conllevar a facilitar la gestión de los entes de control territoriales, permitiendo generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Referencias bibliográficas

- Departamento Nacional de Planeación. (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Educación Nacional. (Diciembre de 2012). Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá.
- Presidencia de la Republica de Colombia. (12 de Julio de 2011). Ley 1474 de 2011. *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la Republica de Colombia. (03 de Diciembre de 2012). Decreto 2482 de 2012. *Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*. Bogotá, Colombia.
- Congreso de Colombia. (15 de 07 de 1994). LEY 152 DE 1994. *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (13 de 10 de 2017). Manual Operativo. *Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Educación Nacional. (Diciembre de 2012). Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá.
- República, P. d., Eljach Pacheco, G., Penagos Giraldo, H., & Mantilla Serrano, J. (06 de 03 de 2014). Ley 1712 de 2014. *"Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá, Colombia.

Referencias Electrónicas

Departamento Administrativo de la Función Pública. (17 de Abril de 2017). *Función Pública*.

Recuperado el 16 de Octubre de 2017. Recuperado de www.funcionpublica.gov.co

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2017) Modelo Integrado de Planeación

y Gestión Versión 2. Documento Conceptual y Orientaciones Generales. Recuperado de

www.funcionpublica.gov.co/.../Documento_conceptual...orientaciones_generales.../9Depar

tamento Administrativo de la Función Pública. (11 de septiembre de 2017) Por medio del

cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector

Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133

de la Ley 1753 de 2015. [Decreto 1499 de 2017]. Recuperado de

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201499%20DEL%2011%20>

[ODE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201499%20DEL%2011%20ODE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf)

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2014) Manual Técnico del Modelo

Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Recuperado de

Latina, Programa para la cohesión social en America. (s.f.). *Eurosocial*. Recuperado de

<http://eurosocial-ii.eu/es/macroarea/gobernanza-democratica>

Pineda de Martínez, Rosa.(207) El sistema de desarrollo administrativo en la administración

pública colombiana. (Tesis de maestría, Universidad del Rosario). Recuperado de

[http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2347/23264673%20-](http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2347/23264673%20-%202011.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[%202011.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2347/23264673%20-%202011.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Presidencia de la República. (2015) Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de

atención al ciudadano –Versión 2. Recuperado de

<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Estrategias+para+la+antican>

ticor%C3%B3n+del+Plan+Anticorrupci%C3%B3n+y+de+atenci%C3%B3n+al+ciudadano.pdf/7ea56bcc-82b1-49eb-b71a-8215964d32cc

Anticorrupcion, O. T. (2015). Estrategias para la construcción del plan anticorrupcion y de atención al ciudadano. Recuperado de <http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/estrategias-construccion-plan-anticorrupcion-atencion-ciudadano.pdf>

Grupo de Comunicaciones Estratégicas Función Pública. (2 de Marzo de 2016). Recuperado de <http://www.sirvoamipais.gov.co>: [http://www.sirvoamipais.gov.co /preguntas_frecuentes/-/asset_publisher/6I5IsKPLmET8/content/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-instrumento-contrala-corrupcion](http://www.sirvoamipais.gov.co/preguntas_frecuentes/-/asset_publisher/6I5IsKPLmET8/content/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-instrumento-contrala-corrupcion)

Secretaria de Transparencia. (9 de Diciembre de 2013). Política Pública Integral Anticorrupción. Bogotá. Recuperado de <http://www.secretariatransparencia.gov.co/estrategias/Paginas/ppia.aspx> Bautista, O. (2005).

La Etica y la Corrupcion en la Politica y la Administracion Publica. Madrid España: Universidad Complutense de Madrid, Recuperado de http://eprints.ucm.es/7816/1/tesis-maestr%C3%ADa_2.pdf. Revuela, B. (2007). (s.f.).

La Implementación de las Políticas Públicas. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2077/lib/unadsp/docDetail.action?docID=10565854&p00=La+implementaci%C3%B3n+de+pol%C3%ADticas+p%20>. Editorial D – Universidad de la Sabana.

Sintura Varela, F. J. (2013). El estado de derecho colombiano frente a la corrupción: retos y oportunidades a partir del estatuto anticorrupción de 2011. Recuperado de

<http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2077/lib/unadsp/reader.action?ppg=1&docID=11312668&tm=1498064205294>. Editorial Universidad del Rosario.

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-826/13. Recuperado de corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-826-13.htm

Personería de Bogotá, Transparencia Recuperado de <https://www.personeriabogota.gov.co/transparencia/informacion-de-interes>

Veeduría Distrital Ley de Transparencia, Recuperado de <https://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/ley-transparencia>

Contraloría de Bogotá, Nuestra Entidad Misión – Visión Recuperado de <http://www.contraloriabogota.gov.co/nuestraentidad/mision-vision>

Contraloría de Bogotá, Contraloría de Bogotá, Directorio Institucional Recuperado de <http://www.contraloriabogota.gov.co/adirectorio-institucional/directorio-informacion-de-servidores-publicos>

SIDEAP, Servicio Civil, Recuperado de <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>

Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 2. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34268003